

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—El presupuesto aprobado.—Gratificación por adultos.—De Madrid: Jubilación de un Maestro.—Pago de atrasos.—Revisita de la prensa.

CRÓNICA DE OPOSICIONES.—De Madrid.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Reales órdenes disponiendo se expidan los nombramientos por resultas del concurso de ascenso.—Rectorado Central: Citando á doña Cecilia Castejón.—Rectorado de Salamanca: Nombramiento de Tribunales de oposiciones.—Rectorado de Valladolid: Citando á los opositores á las plazas de Profesores especiales de Música de las Normales de Maestros de Burgos y de Maestras de Burgos, Bilbao y Palencia.—Circular de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado: Universidades de Granada y Zaragoza.—Concurso único: Provincia de Granada.

NOTICIAS y CRÓNICA GENERAL.

Año nuevo

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al entrar en el año cuarenta y dos de su publicación, saluda cordialísimamente á los Maestros y Autoridades de Enseñanza, deseando á todos prosperidades sin cuento en el año nuevo.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, publicará en breve ya que no ha podido ser en este número, el *Almanaque con santoral, días de vacaciones y notas útiles*.

Dentro de pocos días se pondrá á la venta el *Anuario del Maestro para 1908*, libro utilísimo, que contendrá todo lo legislado durante el año anterior y cuanto á los Maestros interesa conocer en el orden administrativo de la enseñanza.

De actualidad.

El presupuesto aprobado. Al fin ha sido aprobado el presupuesto de Instrucción pública. Para ello ha necesitado el Gobierno realizar un acto de fuerza, un verdadero atropello parlamentario. El lector tendrá ya noticia de lo ocurrido por los relatos de la prensa diaria; pero, no obstante, vamos á consignar un breve extracto, porque casos de esta gravedad deben ser conocidos.

El sábado último resolvió el Gobierno tener, á toda costa, presupuesto en seguida, y decidió acudir á la sesión permanente; es decir, á una sesión indefinida que durase día y noche, hasta aprobar el presupuesto.

A las tres de la tarde comenzó la sesión del Congreso, y así continuó hasta las cinco de la mañana del domingo.

Lo ocurrido durante la tarde y noche no es para contado.

Bravamente defendieron algunas enmiendas los Sres. Roselló, Francos Rodríguez, Requejo, Vincenti y otros muchos, siendo desechadas todas ellas. Nuestro querido amigo el Sr. Ruiz Jiménez se vió obligado á desistir de algunas que tenía redactadas.

Llegóse así á las tres de la mañana, cuando ocurrió un incidente grave. Buscaba el Sr. Canalejas medio de abreviar la discusión, sin dejar, sin embargo, nada importante que discutir, y contestó el Ministro de Instrucción pública que era preciso discutir muy despacio, que el Gobierno no tenía prisa alguna. ¡Y había acudido á la sesión permanente!

Se estaba entonces en el capítulo 6.º del presupuesto, y ha de advertirse, que faltaban por discutir otros dieciséis capítulos; faltaba todo el presupuesto de ingresos y todo el articulado de la ley. ¡Para una semana de discusión normal quedaba todavía!

Exigía el Gobierno que todo se aprobase aquella noche, y aun decía el Ministro que era preciso proceder muy despacio.

A burla tomaron las minorías esa indicación, porque realmente no podía tener otro carácter.

Indignados contra este proceder, retiráronse de la Cámara todos los diputados de la oposición, y entonces, en familia, el Gobierno y los diputados de la mayoría, aprobaron el presupuesto de Instrucción pública, y á continuación todo lo demás.

Desde las tres á las cinco de la mañana de un domingo, se han votado en las Cortes, si es que Cortes pueden llamarse, presupuestos y leyes que exigían más de una semana de discusión metódica. Véase con cuánta razón calificamos de atropello lo ocurrido en las Cortes. Véase también con cuánta razón vaticinábamos hace muchos días lo que había de ocurrir.

El Gobierno acordó dejar para última hora el presupuesto de Instrucción pública, porque después, á pretexto de que no quedaba tiempo, conseguiría la aprobación de golpe y porrazo. Así ha sucedido.

De todos modos, de esta formidable batalla parlamentaria nos queda una cosa que tiene verdadera importancia, á saber: hemos conseguido agitar la opinión pública en favor de la enseñanza; hemos conseguido, además, que las minorías suscriban un programa común, y que todas ellas, incluso el Gobierno, adquieran un serio compromiso para el porvenir.

De esta opinión son personas significadas, y creemos que ningún Gobierno, incluso el conservador, podrá prescindir de

las mejoras de la enseñanza en sucesivos presupuestos.

Gratificación por adultos. Senos pregunta que cuándo será pagado el personal y material de adultos correspondiente á los pasados meses de noviembre y diciembre.

Hay un sobrante insuficiente de los meses anteriores, y será menester que el Ministro de Instrucción pública pida á las Cortes el crédito necesario para completarlo.

Si hubiera habido buen deseo, la ocasión se ha presentado al Ministro oportunísima. Hubiera pedido el crédito y las Cortes se lo hubieran concedido inmediatamente; hoy, las cosas han variado, y pasarán tal vez algunos meses antes de que los Maestros puedan cobrar ese pequeño emolumento.

DE MADRID: Jubilación de un Maestro. Entre los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Madrid en sus últimas sesiones, se halla el de jubilar á D. Pedro Ferrer Rivero, que cuenta, sesenta años de edad, y veinticinco años, dos meses y veinticuatro días de servicios, con el haber anual de 1.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 3.000 pesetas, que como máximo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Pago de atrasos. También se ha acordado reconocer á favor de don José Portilla, Inspector de las Escuelas de Madrid, la suma de 10.000 pesetas, importe de sus haberes correspondientes á los años 1904 y 1905 que le fueron retenidos, y cuya suma será satisfecha con cargo, por mitad, á los presupuestos de 1908 y 1909.

Plan de organización de un Curso de adultos

POR

D. Manuel Franganillo,

con prólogo de

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la Sociedad Española de Pedagogía, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

Quedan pocos ejemplares.

REVISTA DE LA PRENSA

Leemos en *El Magisterio Navarro*:

«La celosa Maestra de Ochagavia obtuvo licencia (según nuestros informes) para ausentarse del pueblo por espacio de 8 días, á causa de hallarse su anciana abuela de gravedad; pero en vez de los ocho días estuvo nueve, porque falleció la enferma.

Pues bien: la Junta local del citado pueblo parece acordó imponer á la mencionada Maestra por tan atroz falta, la pena de *suspensión de sueldo por algunos días*; pero la Provincial al ver semejante proceder, dirigió á aquella (á la local) una comunicación, dejando sin efecto el famoso acuerdo; y por no dar cuenta de ella el Alcalde á la Corporación, como Presidente de la misma, ha recaído sobre él la multa de 50 pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador.

¡Muy bien, Sr. Gobernador! ¡Daro con quienes en vez de tener caridad y palabras de dulzura y consuelo para con sus prójimos y más en casos de tanta necesidad como el presente, se complacen en aumentar el amargor y tristeza, y no menos por agarrarse á una gran simpleza!»

Felicitemos al Gobernador.

El Universo, diario ministerial, juzga así la gestión del Sr. Rodríguez San Pedro:

«En un año que lleva al frente del Gobierno —el Sr. Rodríguez San Pedro,—ya podía haber imitado la actividad de su antecesor en el Ministerio, corrigiendo, por ejemplo, el monstruoso sistema de matrículas y exámenes en la segunda enseñanza, y preparando, con la organización del grado Normal en las Escuelas de Madrid, el plantel de Maestros y Maestras que, sin desviaciones peligrosas para las ideas fundamentales, pudieran ser hábiles administradores de futuros aumentos en el presupnesto de Instrucción pública.

«El Sr. Rodríguez San Pedro lleva un año desempeñando la cartera de Instrucción pública, y sólo ha dado muestras de organizador, suscribiendo un desatinado, raquítico é imposible decreto sobre inspección de enseñanza.»

El juicio no puede ser más terminante y más severo.

El Magisterio Gallego, critica las reformas de Instrucción pública en el tono en que lo viene haciendo toda la prensa profesional, y dice que

se ha llegado á tal extremo, que en materia de primera enseñanza sería preferible dejar subsistente la ley de 1857, y derogar todo lo que se ha ido legislando después de ella.

El Progreso Escolar, de Barcelona, hace notar el distinto modo de apreciar las cosas cuando el Gobierno trata de construir una escuadra y de construir Escuelas. Para lo primero, se sacan pronto doscientos millones de pesetas; para lo segundo, se planta el Sr. Maura ante las minorías, y responde: «Está bien: os concederemos cinco millones para Escuelas; pero... ¿de dónde sacamos ese dinero?»

El Magisterio Aragonés, en cuatro líneas, hace la crítica del decreto reorganizando las Juntas provinciales.

«Acabamos de leer rápidamente el decreto sobre Juntas provinciales, decreto que, como del Sr. Rodríguez San Pedro, es lato, kilométrico, eternizante. ¡Lástima de tiempo! ¡El papel vale más!»

¿A qué seguir?

Crónica de oposiciones.

Madrid.—*Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.*—El día 26 de diciembre, como estaba anunciado, se celebró la primera sesión para completar los expedientes y dar á las opositoras el cuestionario.

Se autorizó á las opositoras para que puedan presentar los documentos que falten en sus expedientes hasta el día 4 de enero, á las nueve de la mañana, en que empezarán los ejercicios.

Los cuestionarios les fueron repartidos gratuitamente á las opositoras. Son 248 temas en conjunto, y están hechos con verdadero conocimiento del objeto á que se destinan.

Parece que serán muchas las opositoras que se presenten y pocas las plazas que van á ser provistas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 151.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 26 diciembre.—
Universidad de Zaragoza.

—Concurso para proveer dos plazas de ayudantes de la Sección de Letras y de la de Ciencias del Instituto de Teruel, y otra de la de Ciencias en el de Huesca.

27 idem.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

—Otra declarando desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto de La Laguna (Canarias).

—Otra nombrando Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

—Otra disponiendo que la vacante de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Mahón, se agregue á las oposiciones de igual índole de los Institutos de Baeza, Huesca y Teruel.

—Otra declarando que el Real decreto de 15 de Julio de 1898 no puede aplicarse á la provisión de las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos.

—Otra trasladando á D. José Alcoba Moraleda á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Badajoz.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

—Otra disponiendo se destine la cantidad de 9.416,42 pesetas al Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), parte de la subvención concedida para la construcción de un [Grupo escolar.

Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Convocando al opositor á la plaza de Profesor de Metalistería de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz, D. Victoriano Chicote.

Universidad Central.—Anuncio llamando á doña Emilia Castejón, Profesora provisional que fué de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

28 idem.—*Distrito universitario de Granada.*—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas de niños y niñas anunciadas á concurso de traslado.

Distrito universitario de Zaragoza.—Propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por

concurso de traslado las Escuelas vacantes que se expresan.

29 idem.—Reales órdenes disponiendo que, en virtud de propuestas formuladas para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas y Auxiliares de niños, se expidan los correspondientes nombramientos á los Maestros que se expresan.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Concurso de ascenso. *Reales órdenes de 16 de Diciembre disponiendo que,*

en virtud de propuestas formuladas para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas y Auxiliares, se expidan los correspondientes nombramientos á los Maestros que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso de ascenso anunciado en el Rectorado Central el corriente año para la provisión de varias Escuelas y Auxiliares superiores y elementales de niños, y las instancias de D. José Martínez Tomás, D. Francisco de P. González y D. Santiago G. Rivero, que hacen referencia á las Escuelas elementales de Madrid:

Considerando que no se ha presentado ninguna otra reclamación contra el acuerdo resolutivo del Rectorado que aparece en la *Gaceta* de 31 de octubre último, y que las propuestas formuladas para la provisión de las Auxiliares de esta corte se ajustan á las prescripciones del Real decreto de 24 de octubre de 1902, en su art. 21, y las correspondientes á la provisión de las restantes plazas de 1.375 y 1.100 pesetas, á las del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para las tres Auxiliares de las Escuelas elementales de Madrid, con 1.650 pesetas, á D. Luis Alvarez Santullano, D. Antonio Ruiz Ortega, por preferir otra el propuesto, y don José Viilar y Martín; para la Escuela elemental de Guadalajara, con 1.375, á D. Pedro de Diego Hermoso; para la de San Clemente, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Santiago Sáiz Buendía; para la de Santa Cruz de la Zarza, á D. Manuel Faustino López Sepúlveda; para Villacañas, á don Raimundo C. García Cuerva; para Corral de Almaguer, á D. Filomeno Revuelta y Portillo; para El Carpio de Tajo, á D. José Arias Cerezuela, por preferir otra el propuesto; para Almadén, á don Eugenio de Lanzarica y Chopitea, por preferir

otra el propuesto; para otra de Corral de Almaguer, á D. Julio Catalino Collado García; para Menasalvas, á D. Antonio Casellas y Cuyas; para Argamasilla, á D. Martiniano Sánchez Escobar, por preferir otra el propuesto; para Yébenes, á D. Antonio Zarzuelo Cancio, por preferir otra el propuesto; para Torralba de Calatrava, á D. Oecilio Carriedo y Pérez, por preferir otra el propuesto; para Valdeverdeja, á D. Santos Sánchez Marín y Sánchez Marín, por preferir otra el propuesto; para Urda, á D. Isidro Senosiain, por la propia causa; para Villanueva del Cardete, á D. Octavio Miranda Escribano, por preferir otra el propuesto; para Los Navalucillos, á D. Victorio Cuenca de las Heras, por preferir otra el propuesto; para Torrenueva, á D. Arsenio Gregorio García López, por preferir otra el propuesto; para la Auxiliaría de las Escuelas elementales de Valdepeñas, á D. Benito Espuña Puigdemont; declarándose vacante por falta de aspirantes, toda vez que el propuesto prefiere otra, la Auxiliaría de la Escuela superior de Valdepeñas, así como las de las graduadas de Cuenca y Ciudad Real; teniéndose presente para la expedición de los nombramientos lo prevenido en el art. 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 y en el de 31 de julio de 1904; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que este expediente, en cuanto á la provisión de la Escuela elemental de Madrid, para la que viene propuesto D. Santiago García Rivero, pase á informe del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—
R. San Pedro. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Visto el concurso de ascenso anunciado en 1907 para proveer varias Escuelas de niños superiores y elementales y Auxiliares de este grado en el distrito universitario de Barcelona, así como las reclamaciones presentadas contra la resolución dictada por el Rectorado:

Considerando que la primera circunstancia de preferencia en el concurso de ascenso para proveer Escuelas de Madrid y Barcelona es la de haberlas obtenido por oposición directa, con sueldo inmediato inferior al de la vacante, circunstancia que reúne el propuesto, pues si bien desempeña una Auxiliaría, ésta, para los efectos del concurso, es como Escuela, puesto que así, indistintamente, se proveen en el mismo Escuelas y Auxiliares, habiéndose seguido siempre este criterio en las distintas resoluciones, interpretando el espíritu

del artículo 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902, que establece las expresadas circunstancias en el sentido de que el aspirante se halle disfrutando plaza de sueldo inmediato inferior á la vacante, obtenida por oposición directa, y como ya se indica, este requisito le reúne el concursante designado, á quien necesariamente ha de computarse el sueldo de 1.650 pesetas por ser el que corresponde á la Auxiliaría de la graduada que desempeña y el inmediato inferior á la vacante de la Escuela de Barcelona que se provee, y sólo en el caso de que la provisión se hiciera de una plaza de grado superior, dotada con 1.900 pesetas, podría computarse el de 1.625, por cuyo motivo no son procedentes las reclamaciones formuladas por D. Pablo Desclós y Dols y D. Enrique Jiménez Cuenca:

Considerando que los fundamentos alegados en su recurso por D. Mariano Nuviola Falcón contra el Maestro propuesto para la Escuela elemental de Barcelona carecen de razón suficiente para ser atendidos, toda vez que no puede ser considerado como título académico el certificado de aptitud para la enseñanza de sordo mudos, ni mucho menos preferible al de Licenciado en Filosofía y Letras para la aplicación de la circunstancia 4.^a del citado artículo, que exige la posesión de un título *académico ó profesional*, relacionado más directamente con la primera enseñanza, así como tampoco puede ser motivo de exclusión el que en otro concurso haya sido eliminado el propuesto á instancia suya por haber solicitado la plaza condicionalmente, porque dicha resolución estimó como buenos los motivos alegados, y siendo esto así, necesariamente ha de entenderse que no puede afectar en modo alguno al derecho que el interesado pueda tener en el actual concurso:

Considerando que en modo alguno puede estimarse lesionado en sus derechos el recurrente D. Sandalio Ezcurdia, toda vez que el concursante propuesto para la referida Escuela de Barcelona, D. Juan Roldán Medina, reúne las circunstancias 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a que establece el repetido artículo 21, mientras que el reclamante sólo está adornado de la 1.^a, no procediendo interpretar en la forma que lo hace el artículo de referencia para aparecer como el concursante con mejor derecho por tener mayor tiempo de servicios en la última categoría, porque claramente determina el orden de preferencia de circunstancias que han de reunir los concursantes á las Escuelas de Madrid y Barcelona, y la alegada por el interesado ocupa el quinto lugar; es decir, que para que pudiera corresponderle sería necesario que estuviera ador-

nado, como los demás concursantes, con los cuatro anteriores, lo cual no sucede:

Considerando que las propuestas formuladas se hallan ajustadas, la correspondiente á la provisión de la Escuela elemental de Barcelona, á lo prevenido en el art. 21 del Real decreto de 24 de octubre de 1902, y las restantes, al Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se desestimen los recursos de que se ha hecho mérito, y se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Escuela elemental de Barcelona, con 2.000 pesetas, á D. Juan Roldán Medina; para la de Palma, con igual sueldo, á don Sandalio Ezcurdia Gascue; para la elemental de Reus, con 1.650 pesetas, á D. José Rivas Pérez; para la superior de Villanueva y Geltrú, con 1.625, á D. Vicente Sorní Martí; para la Escuela elemental de Batea, con 1.100 pesetas, como las Restantes, á D. Pedro Capella Casas; para San Ginés de Vilasar, á D. Salvador Espina y Virgili; para Arbucias, á D. José Batllé y París; para Subirats, á D. Antonio Vidal Bat; para Berga, á D. Canuto López García; para Muro, á D. Antonio Vidal Fullana; para Santa Margarita, á D. Simón Garcés Martí; para Alagor, á D. Joaquín Panadés Ferré, por preferir otra el propuesto, y para la Auxiliaría de Reus, á D. José María Guardia Boix, por preferir otra el propuesto; no proveyéndose la Escuela superior de Palafrugell y las elementales de Canet de Mar, Tordera y Rosas, por haberse rebajado de categoría, conforme á la Real orden de 19 de Junio último, teniéndose en cuenta para la expedición de los nombramientos el art. 23 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901 y el de 11 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1907.—
R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del concurso de ascenso de 1907, anunciado en el distrito universitario da Granada para la provisión de varias Escuelas y Auxiliarias elementales y superiores de niños:

Considerando que la resolución dictada por el Rectorado, admitiendo al concurso de Escuelas de grado superior al aspirante D. Jesús María Jauret Alcázar, no se ajusta á las prescripciones

reglamentarias, toda vez que dicho interesado no se halla en la actualidad sirviendo plazas del mismo grado, como exige el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, aun cuando las haya desempeñado con anterioridad, por cuyo motivo procede excluir de la respectiva propuesta al Sr. Jauret, adjudicando la plaza para que se le designa al concursante que le siga en méritos en la propuesta y pueda corresponderle:

Considerando que las demás propuestas se hallan formuladas con sujeción á las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado recurso alguno contra la resolución del Rectorado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se excluya de la citada propuesta á D. Jesús María Jauret, nombrando en su lugar para la Auxiliaría de la graduada de Jaén, con 1.375 pesetas, al aspirante que le sigue, D. Inocencio Gómez, siempre que el orden de preferencia de plazas solicitado por el mismo en los distintos Rectorados lo permita, y que se expidan los demás nombramientos en la forma propuesta, si bien teniendo en cuenta la citada preferencia de Escuelas solicitada por los aspirantes propuestos, designándose, en su consecuencia, para la Auxiliaria de la graduada de Málaga á D. Juan José Orué y Sáez, con 1.650 pesetas de sueldo, para una Auxiliaría de las Escuelas de Málaga, con 1.375 pesetas, á D. Crisanto Martín y Martín; para otra Auxiliaría de Málaga, á D. Mariano Muñoz Fernández; para la Escuela elemental de Albox, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Ramón Lajara Soriano; para la de Padul á D. José Freire González; para la de Colmenar, á D. Agustín Juli Solsona; para la de Zújar, á D. Manuel Raneiro Jábega, por preferir otra el propuesto; para Almuñécar, á D. Pedro Tejedor Sánchez; para Ibrós, á D. Manuel Pernalva Molina, por preferir otra el propuesto; para Alhama á D. Gregorio Valerio Lario; para Algariño, á D. Manuel Illera Marcos, por preferir otra el propuesto; para Lanjarón, á D. Eduardo Pajares Hernández, por preferir otra el propuesto; para Quesada á D. Manuel Ajado Gil, por preferir otra el propuesto; para Monda, á D. Gabriel Almécija Castillo, por preferir otra el propuesto; para Sabiote, á D. José Espejo Liébana; para Riogordo, á D. Juan Bautista Más y Miralles; para Puebla de Don Fadrique á D. Santos Palacián y López, por preferir otra el propuesto; para la Auxiliaría de las Escuelas elementales de Jaén, á D. Cándido Navas y Barba, por preferir otra el propuesto, y para la de Antequera, á D. Francisco García Moreno, por preferir otra el propuesto; te-

niéndose presente para la expedición de los nombramientos el art. 23 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901 y el de 31 de julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para proveer por concurso de ascenso, anunciado por el Rectorado de Oviedo, varias Escuelas y Auxiliarias de niños:

Considerando que si bien las propuestas formuladas se ajustan á las prescripciones del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de abril de 1903, la Escuela superior de Villaviciosa se anunció y adjudica con el sueldo de 1.650 pesetas, cuando éste no corresponde á las de dicho grado, con arreglo á la escala que marca la ley vigente de Instrucción pública, en su artículo 195, toda vez que las Escuelas elementales de dicha población disfrutaban 1.375 pesetas, y correspondiendo 250 pesetas más á las superiores, conforme á la citada disposición, procede expedir el nombramiento para la referida Escuela sólo con 1.625 pesetas, estimando como aumento voluntario las 25 pesetas más con que ha sido anunciada:

Considerando que con posterioridad á la resolución del concurso por el Rectorado fué rebajada de categoría la Escuela de Belmonte, por virtud de lo prevenido en la Real orden de 19 de junio último, y habiendo sido propuesto para la misma D. Crisógono Aparicio Regueras, no procede expedir á su favor el correspondiente nombramiento, por haberlo así solicitado el interesado, alegando aquellos fundamentos, si bien se le debe considerar como comprendido en el párrafo 2.º de la referida Real orden, toda vez que los efectos del concurso le conceden el derecho de ascenso á plazas dotadas con 1.100 pesetas, por no haberse podido eliminar del mismo la citada Escuela con anterioridad á su designación:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se expida el nombramiento para la citada Escuela superior de Villaviciosa, con 1.625 pesetas, á favor de D. Gabino Rodríguez Alvarez, que es el concursante propuesto, y no solicita con preferencia en ningún otro Rectorado, declarándose vacante la de Luarca que desempeña, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904, y conceder al concursante D. Crisógono Aparicio el derecho á solicitar, fuera de concurso, otra Escuela dotada con el mismo sueldo de 1.100 pesetas, que corres-

pondría á la de Belmonte, que tenía adjudicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el concurso de ascenso á Escuelas de niños anunciado por el Rectorado de Salamanca en 1907, y teniendo en cuenta que en la formación de las propuestas respectivas se han observado las prescripciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables, sin que conste se haya presentado recurso alguno, no habiéndose formulado propuesta para la Escuela de Coria por haberse rebajado de categoría, con arreglo á la Real orden de 19 de junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de plazas solicitado en los distintos Rectorados por los aspirantes, designándose para la regencia de la graduada de Salamanca, con 1.900 pesetas, á D. Laureano Llorach Sabaté; para la Escuela elemental del Hospicio de Salamanca, con 1.650 pesetas, á don José Granado de la Cruz; para la Escuela superior de Arroyo del Puerco, con 1.350 pesetas, á don José Novo Rico; para las dos Auxiliarias de la graduada de Salamanca, con 1.175 pesetas, á don Teobaldo Barcenillas Esguevillas y D. Víctor García Hernández; para la Escuela elemental de Trujillo, con 1.100 pesetas, como las restantes, á don Leocadio Vegas Fernández; para la de Toro, á D. Miguel González Grande; para Arévalo, á don Enrique Pablo Herrero; para las dos de Fermoselle, á D. Domingo Rodríguez Rebolledo y D. Casiano Blanco García; para Cebreros, á D. Emilio Castelló Rodríguez, y para Guadalupe, á D. Quintín Polo Luceño; teniendo en cuenta para la expedición de los nombramientos lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Examinando el expediente del concurso de ascenso anunciado en ese distrito universitario el corriente año para la provisión de la Auxiliaría elemental de niños del Hospicio de la Coruña, dos de la graduada de Maestros de Santiago y la Escuela de Mugardes; y teniendo en cuenta que las

propuestas para proveer dichas plazas se hallan formuladas con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables, sin que conste se haya presentado recurso alguno contra la resolución dictada por el Rectorado á las reclamaciones que ante el mismo se formularon;

Esta Subsecretaría ha acordado expedir los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la Auxiliaría de la Escuela elemental del Hospicio de la Coruña, con 1.375 pesetas, á D. Ezequiel Suárez Blanco, por preferir otra el presupuesto; para la de la graduada de Santiago, con el mismo sueldo, á D. Alfonso Vicente y Martínez, por preferir otra el propuesto y los que le preceden en la propuesta, y para la Escuela de Mugaros, con 1.100 pesetas, á D. Alvaro Agote y Manzano, declarando vacante otra Auxiliaría de la graduada de Santiago por falta de aspirantes, y las plazas que desempeñan los interesados, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*Silió*.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Examinando el concurso de ascenso de 1907, anunciado en el distrito universitario de Sevilla para la provisión de varias Escuelas superiores y elementales y Auxiliares de esta clase, así como las reclamaciones de D. Benigno Pozo y Moreno:

Considerando que los fundamentos por él alegados son dignos de tenerse en cuenta para estimarle con derecho á figurar en la propuesta para proveer Escuelas con 1.650 pesetas, de donde el Rectorado le excluía por no llevar tres años de servicios en el cargo desde el cual solicita, porque desempeñando desde hace más de tres años el cargo de Maestro auxiliar de las Escuelas elementales de Cádiz, la circunstancia de haber sido trasladado de una plaza á otra dentro de la misma localidad por la Junta provincial, en uso de sus atribuciones, no puede en manera alguna ser causa de privación de un derecho al ascenso, ni éste pueda ser el espíritu del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, en su art. 48, porque entonces sería dejar al arbitrio de las citadas Juntas provinciales y locales el invalidar los derechos de los Maestros y Auxiliares para tomar parte en los concursos, debiendo, por lo tanto, estimarse como

el mismo cargo desde el cual solicitó el que desempeña, y el que tuvo hasta 1.º de octubre de 1904, por ser ambos de la misma clase y grado dentro de la misma población:

Considerando que, aceptado el criterio expuesto anteriormente, puede el recurrente incluirse entre los aspirantes á Escuelas con 1.650 pesetas en el lugar á que le dé derecho los servicios prestados en la categoría inmediata inferior á la de las vacantes, lo cual es motivo para que figure en el anteuúltimo, sin que le corresponda Escuela alguna:

Considerando que no consta se haya formulado ninguna otra reclamación contra la resolución del Rectorado á las reclamaciones contra las propuestas que se hallan ajustadas á las prescripciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se admita la reclamación referida y se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados, designándose para la regencia de la graduada de Huelva, con 1.900 pesetas, á D. Agustín Segura García; para la Escuela elemental de Las Palmas, con 2.000, á D. Juan Ballina Martínez; para la de Huelva, con 1.650, á D. Sebastián de Luna y Sánchez; para la de Ecija, con el mismo sueldo, á D. José Pedro de la Bárcena Muñoz; para la superior de Utrera, con 1.625, á D. Manuel García Ortega; para la Superior de Fuente del Maestre, con 1.350, á D. José Córdoba Aguilera, para la elemental de Aguilar, con 1.375, á D. Rafael Pérez y Delgado; para una de las Auxiliares de las de Sevilla, á D. Manuel del Valle Jiménez, con igual sueldo; para la Escuela de Osuna, con 1.375, á D. Tomás Sánchez Lopez; para la de Tarifa, también con 1.375, á don Joaquín García Sánchez; para la Auxiliaría de Cádiz, con 1.375, á D. José María Araujo y Zúñiga, por preferir otra el propuesto; para la elemental de Fuente de Cantos, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Francisco Polo y Amarillas, por preferir otra el propuesto; para Ayamonte á D. Juan Adán Miguel; para una Auxiliaría de Badajoz, á D. Eugenio Márquez Ortiz; para Guadalcanal, á D. Francisco Garrayo y Guerrero; para otra de Guadalcanal, á D. Luis González Pérez; para una de Balalcázar, á D. Francisco Esteban y Esteban, por preferir otra el propuesto; para Zalamea, á D. Félix Gil y Rico, por preferir otra el propuesto; para Monterrubio, á D. Manuel Serrano Domínguez, por preferir otra el propuesto; para una

Auxiliaría de La Línea, á D. Diego Franco y García; para Higuera de Vargas, á D. Juan de Dios Rayo Barquero, por preferir otra el propuesto; para Aracena, á D. Salustiano Francisco Salgado García, por preferir otra el propuesto; para Montemayor, á D. Sebastián Garrido Cendón, por preferir otra el propuesto; para Carcabuay, á D. Juan Santiago Fonseca Hermoso, por preferir otra el propuesto; para la Auxiliaría de las Elementales de Huelva, á D. Isidoro Serrano Feliús, por preferir otra el propuesto, y para otra Auxiliaría de La Línea, á D. Ricardo Díaz de Rábago, por preferir otra el propuesto; teniéndose en cuenta para la expedición de los nombramientos el art. 23 del Real decreto de 26 de octubre de 1906 y el de 31 de julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente del concurso de ascenso de 1907 que para la provisión de varias Escuelas superiores y elementales de niños y Auxiliares de ambas clases se anunció en el Rectorado de Valencia:

Considerando que al designar éste el 48 lugar en la propuesta al concursante D. Crisanto Martín y Martín, no tuvo en cuenta que por Real orden de 21 de marzo de 1901 se le consideró con la categoría de 1.100 pesetas para los efectos del concurso desde el mes de noviembre de 1881, porque el interesado no presentó la copia oportuna de dicha disposición, lo cual no era necesario, toda vez que en la hoja de servicios se consigna, de manera clara y terminante, la existencia de la citada Real orden, cuyo original debió indudablemente presentarse al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca al certificar la expresada hoja de servicios:

Considerando que el expresado reconocimiento de categoría da derecho al interesado á que se le computen los servicios en Escuela dotada con 1.100 pesetas desde el mes de noviembre de 1881, debiendo ocupar, por lo tanto, el número 5 de la propuesta respectiva y adjudicarle la Escuela que pudiera corresponderle entre las solicitadas:

Considerando que no se ha presentado ninguna otra reclamación, y que la formación de las respectivas propuestas se hallan, en todo lo demás, ajustadas á lo que dispone el Real decreto de 4 de Abril de 1903, que son las aplicables:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se admita la reclamación de que se hace mé-

rito, y se expidan los nombramientos en la forma propuesta, si bien con la variación á que dé lugar la colocación en el quinto puesto de ella para proveer plazas dotadas con 1.375 pesetas del recurrente D. Crisanto Martín, y el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los distintos Rectorados; designándose para la Escuela elemental de Valencia, con 2.000 pesetas, á D. Ricardo Castelo y García; para la de Alcoy, con 1.650, á D. Manuel Cabello Catalán; para la de Orihuela, con igual sueldo, á D. Cristóbal García Sánchez; para la Auxiliaría de la graduada de Valencia, también con 1.650 pesetas, á D. José Corts y Bosch, por preferir otra el propuesto; para la Escuela superior de Cocentaina, con 1.350, á D. Inocencio Gómez Pérez, por preferir otra el propuesto; para Crevillente, á D. Juan F. Peñalva y Ausó; para Santomera, con 1.375, como la anterior y los dos siguientes, á D. José María Peramo y Mata; para Jumilla, á D. Francisco Martínez Tovar; para la Auxiliaría de Escuela elemental de Valencia, á D. Felipe Soler Genzor; para la Escuela de Albarán, con 1.100 pesetas, como las restantes, á don Francisco Carrión Martínez; para Albocácer, á don Joaquín Segarra Montull; para Jávea, á don Bruno Llorca Lloret; para Peñíscola, á D. José Ortiz y Moleres; para Albatera, á D. Carlos Molina Esteban; para Canals, á D. Antonio Arnau, y Beltrán; para Cabanes, á D. José Albalá Serra; para Lucena, á D. Vicente Artero Martínez; para Pozo Estrecho, á D. Juan Manuel Pastor Jódar; para Bañeras, á D. Blas Rives Sales; para Biar, á D. Carlos García Rodríguez; para Ademuz, á don Casimiro Báguena Ruiz; para Beal (Cartagena), á D. Silverio Gallego Gonzalo, por preferir otra el propuesto; para Bullas, á D. Ramón Montanola Monseny, y para la Auxiliaría de Murcia, á don Antonio Espí Coloma; declarándose vacantes las Auxiliares de la graduada de Murcia, porque los propuestos y los que les siguen prefieren otras, así como las plazas que desempeñan los interesados, con arreglo al Real decreto de 11 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente de concurso de ascenso á Escuelas de niños anunciado en 1907 por el Rectorado de Valladolid:

Considerando que, según resulta de la hoja de servicios del concursante D. Olegario Valen.ín Coca,

contra quien reclama D. José Goicoechea por haber sido incluido en la propuesta de Escuelas con 1.100 pesetas, ingresó en el Magisterio, por oposición, en Escuela de 825 pesetas, y si bien actualmente desempeña plaza de inferior categoría, esto no le prohíbe tomar parte en el concurso de ascenso á Escuelas dotadas con 1.100 pesetas, puesto que se halla sirviendo en comisión y ha disfrutado el sueldo inmediato inferior, y conforme á lo establecido en el art. 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, tiene perfecto derecho á figurar en dicho concurso, aun cuando no haya disfrutado tres años el expresado sueldo de 825 pesetas, cuyo tiempo se exige también á los aspirantes que lleven en el cargo desde el cual soliciten, circunstancia que reúne el interesado, siendo, por lo tanto, infundada la reclamación presentada por el Sr. Goicoechea:

Considerando que contra la reclamación dictada por el Rectorado no se ha presentado ningún otro recurso, habiéndose con ella rectificado la propuesta en forma conveniente, que aparece ajustada á las prescripciones del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903, que son las aplicables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, y disponer se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Rectorado, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia de Escuelas solicitado por los aspirantes en los demás Rectorados; designándose para la Auxiliaría de la graduada de Valladolid, con 1.650 pesetas, á D. César Gómez Pita; para la Escuela de Deusto, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Cleto Valentín Coca; para Durango, á D. Cornelio María de Arana y Gorteir; para Azcoitia, á D. Juan José Hidalgo y Urrara; para Orozco, á don Casimiro del Campo y Casas; para Tudela de Duero, á D. Santiago González Olmos; declarándose vacantes las Auxiliarías de las graduadas de Burgos, Vitoria y Palencia, porque los concursantes propuestos prefieren otras plazas y no existen otros que las prefieran, y teniéndose en cuenta para la expedición de los nombramientos lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—
R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de ascenso anunciado en 1907 para proveer varias

Escuelas elementales y Auxiliarías superiores en el Rectorado de Zaragoza, y la reclamación de don Basilio Escribano:

Considerando que las Escuelas graduadas para los efectos de su provisión en concurso se tienen como de grado superior, y para aspirar á éstas por el citado medio es imprescindible hallarse desempeñando plazas del mismo grado, como exige el art. 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, sin que pueda servir de fundamento el haberlas desempeñado, por cuyo motivo no es admisible la reclamación presentada por el Sr. Escribano, que se halla bien excluido de la propuesta para la provisión de Escuelas de grado superior, por estar actualmente prestando servicios en Escuela elemental:

Considerando que no se ha presentado ningún otro recurso, habiéndose formulado las propuestas respectivas con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de abril de 1903, que son las aplicables;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se desestime la reclamación citada y se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra variación que aquella á que dé lugar el orden de preferencia solicitado por los aspirantes en los demás Rectorados; designándose para la Auxiliaría de la graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas, á D. Sebastián González Hernández, por preferir otra el propuesto y el que le precede en la propuesta; para la de Logroño, con 1.100, á D. Sidonio Inchauspé Elizondo; para la otra de Logroño, á D. Andrés Cacho Pérez; para la de Huesca, con el mismo sueldo de 1.100 pesetas, como las siguientes, á D. Felipe Cacho Pérez; para la elemental de Fraga, á D. José Pascual Bisús y Ciprés; para la de Arnedo, á D. Francisco Vázquez Artilio; para Mora de Rubielos, á D. Félix Villarroya Izquierdo; para Tudela, á D. Gregorio Nicolás Albar; para Falces, á D. Hermenegildo Ochoa Gil; para Alagón, á D. José Anhelito Tamulla; para Agreda, á D. Pascual Altemir Andina; para Valderrobres, á D. Teodoro Rubio Hernández; declarando vacante la Auxiliaría de la graduada de Pamplona, por preferir otras los concursantes que lo solicitan y las plazas que desempeñan los interesados con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1907.—
R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 diciembre).

Universidad Central.

Primera enseñanza.—Ignorándose en esta Universidad y en la Escuela Normal elemental de Maestras de Cuenca el paradero de doña Cecilia Castejón y Lizarde, Profesora profesional que fué de dicha Escuela, se la cita por medio del presente para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el Registro general de esta Universidad para recibir un pliego de cargos que se le tiene formulado en virtud de expediente que se le ha instruído.

Madrid 18 de diciembre de 1907.—El Rector,
R. Conde.

(*Gaceta* 27 diciembre.)

Universidad de Salamanca.

Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños y niñas vacantes en este distrito universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha tenido á bien nombrar los siguientes Tribunales, que han sido aprobados por la Subsecretaría de Instrucción pública, para juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de los días 15 y 23 de Octubre último:

Escuelas de niños.

Presidente, D. Francisco Simón y Mayorga, Catedrático del Instituto de Zamora.

Vocales: D. Francisco González Parra, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca; D. Eladio Rodríguez Gallego, Profesor de Pedagogía del Instituto de Cáceres; D. Manuel Marín Rojo, Profesor de Escuela pública, y D. Cipriano Alonso Fernández, Sacerdote.

Suplentes: D. Juan Gil y Angulo, Catedrático del Instituto de Salamanca, y D. Mariano Cuesta Bragado, íd., íd. del de Avila.

Escuelas de niñas.

Presidente, D. Agustín Muñoz y Roldán, Catedrático del Instituto de Cáceres.

Vocales: Doña Fernanda Campos López, Directora de la Normal de Cáceres; doña Patrocinio Astudillo Hernández, Profesora de la Normal de Salamanca; D. José E. Mateos Montalvo, Canónigo de la Catedral de Salamanca, y doña Isabel Martín Cascón, Maestra de Escuela pública en Zamora.

Suplentes: D. Victoriano Nuño y Beato, Catedrático del Instituto de Salamanca, y doña Amalia Iglesias García, Directora de la Normal de Salamanca.

Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

D. Víctor Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso, Antonio A. Pérez, Santiago Barbero, Luis Barrón, Luis Blanco, Vicente Cascos, Probo Oimas, Hermógenes Coca, Andrés de la Cruz, Juan de la Cruz, Mariano Cuadrado, José Chimenea, Isaías Domínguez, Mariano Domínguez, Enrique Domínguez, Esteban Fernández, Valentín Ferrero, Manuel Frutos, Pedro de la Fuente, Francisco de la Gándara, Teodoro García, Antonio García, Agustín García, Jesús García, Ramón Gil, Juan Gómez, Teodoro González, Gregorio González, Venancio González, Agripino Hernández, Florencio Herrero, Patricio Yeguas, Francisco Jiménez.

D. Antonio Longo, Alejandro López, Francisco Lozano, Bernabé Lozano, Joaquín Madrid, Alberto Martínez; Pedro Martín Lozano, Eusebio Amador, Casimiro Martín Ramos, Serafín Mateos, Pedro Mateos, Bernardo Mathías, Eduardo de Mena, Gorgonio Montero, Vicente Morales, Germán Moreno, Máximo Nelseda, Jerónimo Pannero, Ernesto Pedraz, Andrés Porto, Luis Posadas, Joaquín Raposo, Clodoaldo Rodríguez, Saturnino Rodríguez, Segundo Rollán, Sebastián Rueda, José Salvador Fernández, Toribio Sánchez, Severiano Sánchez, Pablo Santillana, Bienvenido Santos Borrego, Sebastián Serrano, Cecilio Soria, Severo Tardáguila, Raimundo Torres, Jesús Vicente del Arco, Tomás Villalpando, Tomás Villar, Bernardino Zuazo.

Maestras aspirantes á las Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

Doña Luisa Andrés Portolés, Indalecia García, María García, María González, Luisa Martín, Sofía Miguel Calvo, Luisa Romero, Anastasia Rosellón, Argéntea Tamames y Catalina Zarza.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

Doña Luisa Andrés Portolés, María del P. Aparicio Barrueco, Mercedes Asensio Benito, Dorotea Blanco, Manuela Caballero, Vicenta Calvo, Tomasa Calleja, Juana Casaseca, Eladia Correyero, María de la Piedad de Dios Hidalgo, María Estremiana, Tomasa Fernández, Faustina Gallego, Manuela García, Indalecia García, María García, Catalina García, Margarita Gómez, Marcelina González, Carmen Hernández, Evodia Hernández, Concepción Hernández, Angela Jiménez, Máxima Jiménez, Gertrudis González, Teresa Lozano, Práxedes Manzano, Luisa Martín Rodríguez, Luisa Moretón, Sofía Miguel Calvo, Petra Mulas, María Nogales, María Paradinas, Francisca Polo, Na-

tividad Revuelta, Grata Rico, Francisca Rodríguez, Luisa Romero, Aurelia Salinas, Esperanza Sánchez, María del Carmen Sanz, Lucía Suárez, Argétea Tamames, Gregoria Torrecilla, Antonina Torrero, Carmen Valhondo, Filonita Villaverde.

Los aspirantes que no tengan completa su documentación, presentarán los justificantes de su capacidad legal antes de dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores podrán recurrir en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, á cualquiera de los Jueces y suplentes cuando las causas estuviesen fundadas en las que reconoce el derecho común, claramente comprobadas.

Salamanca, 24 de diciembre de 1907.—El Rector *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta* 30 Diciembre.)

Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Música.

Los opositores á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal superior de Maestros de Burgos y las opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Burgos, Bilbao y Palencia, se servirán concurrir á la Cátedra de Música de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, á las dos de la tarde del día siguiente á los quince de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de comenzar los ejercicios de oposición.

Los opositores y opositoras á quienes faltare algún documento en sus expedientes lo presentarán antes de dar principio á los ejercicios para no dar lugar á la exclusión.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Pedro Díaz Muñoz*.

Distrito universitario de Zaragoza.

Convocatoria para las oposiciones á Escuelas superiores de niños vacantes en este distrito.

Los señores opositores á las Escuelas superiores de niños, relacionados en la *Gaceta de Madrid* de 3 del actual, se servirán concurrir á esta Universidad el día 10 del próximo mes de enero, á las doce, para dar principio á las oposiciones.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los aspirantes desde el día 2 del mismo mes, de nueve á doce, en el Negociado correspondiente de la Secretaría general de dicha Universidad; debiendo advertir que si

faltare á alguno de los aspirantes cualquiera de los documentos reglamentarios deberá ser presentado antes de empezar el primer ejercicio, quedando en otro caso excluido de las oposiciones.

Zaragoza 21 de diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Jaime Comas*.

Convocatoria para las oposiciones á Escuelas superiores de niñas vacantes en este distrito.

Las señoras opositoras á Escuelas superiores de niñas, relacionadas en la *Gaceta* del día 3 del actual, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta capital el 15 de enero próximo, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las oposiciones.

Las opositoras que no hayan acreditado su capacidad legal deberán hacerlo ante el Tribunal antes de empezar el primer ejercicio.

El cuestionario para los dos primeros estará á disposición de las opositoras desde ocho días antes en la Secretaría general de esta Universidad, de nueve á doce de la mañana.

Zaragoza 22 de diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Agustín Catalán*.

(*Gaceta* 30 diciembre.)

Convocatoria para las oposiciones á plazas de Profesoras de Música de Escuelas Normales de este distrito universitario.

Las señoras opositoras, relacionadas en la *Gaceta* del día 8 del actual, aspirantes á dichas plazas, se servirán concurrir el día 14 de Enero próximo, á las diez de la mañana, á la Escuela Normal superior de Maestras de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza 23 de diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Antonio Lozano*.

Tribunal de oposiciones á la vacante plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital.

Los señores opositores al mencionado cargo se servirán concurrir al salón de actos de dicha Escuela Normal de Maestros, á las diez de la mañana del día 13 de Enero próximo, para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza 23 de diciembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, *Gregorio Herráinz*.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Circular.—Por la presente recuerdo á las personas que en el concepto de Maestros jubilados ó pensionistas de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio primario, deben figurar en la nómina de Clases pasivas, la obligación que tienen de

cumplir en todas sus partes lo dispuesto en la Circular que á ellos se refiere inserta en la *Gaceta de Madrid* de 19 de octubre último, y que se contrae á ordenarles que durante el mes de Enero de cada año están obligados á presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo en que residen, y si éste fuera la capital de la provincia, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, vienen asimismo obligados á remitir á mi autoridad, antes del 15 del mes de febrero, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar esta revista personal.

Y como de la falta de cumplimiento de lo que se ordenó y ahora se recuerda, pudiera seguirse grave perjuicio á jubilados y pensionistas, encarezco á los señores Alcaldes hagan llegar noticia de la presente á conocimiento de los interesados, esperando también que ellos como autoridad cumplirán exactamente el servicio que se les encomienda.

Valladolid 17 de diciembre de 1907.—El Gobernador interino Presidente, *Tirso Alonso*.—El Secretario, *Santiago García Rivero*.

(B. O. de 18 de diciembre.)

PROPUESTAS *oo oo*

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Granada.

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.375 pesetas.—Queda desierta por falta de aspirantes la Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Jaén.

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.350 pesetas.—Queda desierta por falta de aspirantes la Escuela superior de niños de Torredonjimeno.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D. Felipe Muñoz Fernández, con 1.375 pesetas de sueldo, 18 años, 11 meses y 27 días de servicios, para Málaga (Auxiliaría); 2, Rafael García González, con 1.375, 15, 1, 28, para Málaga.

Maestro rehabilitado.—D. Victoriano Julián Alguacil Aramburo, es Maestro rehabilitado por Real orden de 21 de Enero de 1907, para Escuelas de 1.650 pesetas, de cuyo sueldo las desempeñó antes de pasar al cargo de Secretario de la Junta de Lérida, en el que fué declarado cesante por Real orden de 26 de Julio de 1905. Esta petición se tendrá en cuenta en su día, conforme á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reproducido por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903.

Ha sido excluido.—D. Antonio Castilla Medel,

por presentar su documentación después de terminado el plazo reglamentario de admisión.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Antonio Morcillo García, con 1.100 pesetas de sueldo, 33 años, 6 meses y 1 días, para Lopera; 2, Eduardo Aguilera Martín, con 1.100, 33, 1, 19, para Adra; 3, José García López, con 1.100, 32, 7, 5, para Sierra Yegua; 4, Ramón Hernández; 5, Francisco Arana Molina, con 1.100, 26, 8, 19, para Albuñol; 6, José Pagés Villoslada, con 825, 25, 5, 24, para Jaén (Auxiliaría); 7, Antonio Prior, 8, Vicente Rodríguez Villa, con 1.100, 19, 2, 12, para Bailén; 9, Sebastián García Jiménez, con 1.100, 18, 2, 10, para Bejigar; 10, Luis Povedano Roldán.

Maestros rehabilitados.—D. Victorio Julián Alguacil Aramburo, es Maestro rehabilitado por Real orden de 21 de enero de 1907, para Escuelas de 1.650 pesetas, de cuyo sueldo las desempeñó antes de pasar al cargo de Secretario de la Junta de Lérida, en el que fué declarado cesante por Real orden de 26 de Julio de 1905. Esta petición se tendrá en cuenta en su día, conforme á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reproducido por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903; Manuel Pérez Gutiérrez, rehabilitado para Escuelas de 1.100 pesetas por Real orden de 26 de noviembre último, recibida en este Rectorado el día 30 del mismo, no obstante hacerse constar ya esta rehabilitación en su hoja certificada el día 20 del propio mes. Esta petición se tendrá en cuenta en su día, conforme á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reproducido por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903; Felipe Ruiz Rodilla, rehabilitado para Escuelas de 1.100 pesetas por Real orden de 30 de abril de 1884, cuya copia autorizada no acompaña. Esta petición se tendrá presente en su día, conforme á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, reproducido por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903.

Excluido.—D. Antonio Castilla Medel, por recibir su documentación después de terminado el plazo reglamentario de admisión.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Santisteban del Puerto, Arriate, El Burgo y Antequera (Auxiliaría).

Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.—Núm. 1, D. Eustaquio Salas García, con 825 pesetas de sueldo y 19 años, 1 mes y 21 días de servicios, para Tablonas (Motril); 2, Joaquín

Jiménez Uceda, con 825, 12, 10, 17, para Torre Cardela; 3, Miguel del Barco Mazón, con 825, 9, 3, 28, para Peñarrubia; 4, Pedro Calvo Rodríguez, con 825, 6, 2, 24, para Los Boliches; 5, Feliciano Aranda Gómez (adjudicada ya la que solicita); 6, Francisco Bravo Millán, con 825, 4, 8, 27, para Antas; 7, Pedro Terrón Rodríguez (adjudicadas ya las que solicita).

Excluidos.—D. Pedro Juan Priego Grande, por no haber ingresado por oposición en esta categoría, sino en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903, cuya disposición previene que dicha categoría no les sirva para concursar; José María Serrano Barca, ídem íd.; Sebastián Luque Moreno, por recibirse su documentación después de terminado el plazo reglamentario de admisión.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Lanteira, Carboneras, Uleila del Campo, Benarrabá, Canillas de Albaida y Andújar (Auxiliaría).

Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.—Queda desierta, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de la graduada de Granada.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas.—Doña Eugenia Luque Rodríguez, con 1.375 pesetas de sueldo, 5 años, 1 mes y 28 días de servicios, para Málaga (Auxiliaría); queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, otra Auxiliaría de las Escuelas de Málaga.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1. Doña Clemencia Lardón Sánchez, con 1.100 pesetas de sueldo, 34 años, 9 meses y 5 días de servicios, para Arriate; 2, Ana González; 3, Tomasa Lopera Caba, con 1.100, 23, 1, 28 para Jaén (Auxiliaría); 4, Deogracias Alvarez Fernández, con 1.100, 22, 4, 27, para Torredonjimeno; 5, Angela de la Lluvia, con 1.100, 19, 4, 10, para Marbella; 6, Francisca Tarrida.

Han sido excluidas.—Doña Nicolasa Vargas Esteban, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo de 1.100 pesetas; Matilde Villa Díaz, por recibirse su documentación después de terminado el plazo reglamentario de admisión; Francisca Rodríguez Romero, por no llevar tres años en la Escuela que desempeña. (Art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.)

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Escuelas de Huéscar, Puebla de Don Fadrique, Cambil, Torredelcampo, Beas de Segura, Dalías, Alhaurín de la Torre, Gaucín y Ronda (Auxiliaría).

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.—Núm. 1. Doña María Josefa Arriero S. Man-

jón, con 825 pesetas de sueldo, 9 años, 1 mes y 18 días de servicios, para Otívar; 2, Eloisa Iguesón Suárez, con 825, 4, 5, 22, para Carchelejo; 3, Dolores Calvo Cordero, con 825, 4, 0, 13, para Trevélez.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.375 pesetas.—Queda desierta, por falta de aspirantes, la Escuela de párvulos de Guadix.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.—Queda desierta, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Linares, pues si dicha plaza la ha solicitado doña Mercedes Tejero, lo ha sido por haberse anunciado en la *Gaceta*, equivocadamente, como Escuela, y al saber dicha Profesora que era Auxiliaría, se ha apresurado á renunciar su derecho.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, en el preciso término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo, y durante el expresado plazo de veinte días, deberán los concursantes propuestos manifestar si lo han sido también en otros Rectorados, y en caso afirmativo, para qué Escuelas.

Granada 12 de diciembre de 1907.—El Rector, *Eduardo G. Solá*.

(*Gaceta* 28 diciembre.)

Universidad de Zaragoza.

Maestros aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.375 pesetas anuales.—Núm. 1, D. Jenaro Millán Castellón, con 1.375 pesetas de sueldo, 29 años, 8 meses y 27 días de servicios; para la elemental de niños de Logroño; 2, Sebastián Hernández; 3, Eugenio Gómez; 4, Manuel Noguera; 5, José Rubio; 6, Rafael de Ariza; 7, José Ramón Miró.

Maestros aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.—Núm. 1, D. Juan Náger Julve, con 1.100 pesetas de sueldo, 32 años, 5 meses y 21 días de servicios, para la elemental de niños de Tauste; 2, Babil Pérez Asensio, con 1.100, 27, 8, 2, para la ídem de Cintruénigo; 3, Indalecio Antón Castellano, con 1.100, 26, 1, 4, para Soria (Hospicio); 4, Pedro González; 5, Francisco Glaria.

Maestros aspirantes á las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.—Núm. 1, D. Domingo Fernández González, con 825 pesetas de sueldo, 32 años, 7 meses y 23 días de servicios, para la elemental de niños de Buñuel; 2, Jorge Pérez Arnal, con 825, 27, 2, 28, para la ídem de Muniesa

3, Antonio Vidal García, con 825, 25, 10, 12, para la ídem de Fuentes de Ebro; 4, Juan de Mata Escolano; 5, Gregorio Gil Barrios, con 825, 23, 4, 5, para la ídem de Almazán; 6, Juan Gil Garcés, solicita Ateca, que no está anunciada; 7, Benito Sánchez; 8, Juan José Dolz Aguilar, con 825, 18, 4, 14, para la ídem de Santa Eulalia; 9, Félix Rodríguez; 10, Ramón Moreno Velasco, con 825, 14, 11, 0, para la ídem de Elizondo; 11, Emilio Orduña Silvestre, con 825, 14, 9, 5, para la ídem de Rubielos de Mora; 12, Miguel Onieva; 13, Alejandro Velilla; 14, Francisco Martínez; 15, Leopoldo Mercado Flores, con 825, 12, 5, 0, para la ídem de Alhora; 16, Antonio Montolin; 17, Tomás de Arcocha, con 825, 12, 4, 25, para la ídem de Atea; 18, Vicente Bestué Broto, con 825, 11, 11, 12, para la ídem de Azanuy; 19, Guillermo Moreno Tofé, con 825, 11, 5, 8, para la ídem de La Almolda; 20, Juan Echevarría; 21, José María López Herrero, con 825, 11, 4, 29, para la ídem de Urrea de Gaén; 22, Domingo Simavilla Sagastibelza, con 825, 10, 2, 4, para la ídem de Lesaca; 23, Higinio Zugasti; 24, Manuel Martínez; 25, Faustino Casas; 26, José Fermín Arcánaz; 27, Lorenzo Barea; 28, Daniel Vizmanos; 29, Dionisio Ríos; 30, Alejo García; 31, Marcelino Pico; 32, Desiderio López; 33, Paulino Saldaña Alonso, con 825, 3, 3, 17, para la ídem de Aranaz.

Maestros excluidos y sus causas.—Núm. 1, D. Tomás Lasián Lopez, por no llevar tres años en la última Escuela. (Art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902); 2, Jesús López Gerada, por ídem ídem.; 3, Francisco Alvarado Cambrenero, por ídem ídem.; 4, José Oliván Campo, por no acompañar la hoja de servicios; 5, Andrés Velasco Fernández, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Maestras aspirantes á Escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.—Núm. 1, doña Higinia Miguel Alegre, con 1.100 pesetas de sueldo, 28 años, 0 meses y 23 días de servicios, para la elemental de niñas de Mequinenza; 2, María del Pilar Santos, con 1.100, 22, 0, 21, para la ídem de Monzón.

Maestras aspirantes á Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.—Núm. 1, doña Carmen Vidal Morón, con 825 pesetas de sueldo, 28 años, 10 meses y 1 día de servicios, para la elemental de niñas de Torrecilla de Alcañiz; 2, María del Carmen González de Garay, con 825, 23, 3, 23, para la ídem de Berlanga; 3, Manuela Santiveri de Piniés, con 825, 22, 9, 1, para la ídem de Graus; 4, Carmen García Cans, 825, 20, 9, 13, para la ídem de Zaidín; 5, Encarnación Oliver Escorihuela, con 825, 19, 8, 5, para la ídem de La Codoñera; 6, Esperanza He-

rranz Martínez, con 825, 16, 5, 2, para la ídem de Illueca; 7, Julia Josefa Martínez Moreno, con 825, 15, 3, 19, para la ídem de Morón; 8, Encarnación Petrola; 9, Carlota Benito; 10, María Patrocinio Mendi López, con 825, 10, 3, 13, para la elemental de niñas de Almonacid de la Sierra; 11, Luisa Sanz Rodrigo; con 825, 9, 6, 7, para la ídem de Encinacorva; 12, Ramona Carbajosa; 13, Matilde Marqués Doñate, con 825, 5, 9, 19, para la elemental de niñas de Gea; 14, Fernanda R. Viela Arburrúa, con 825, 5, 8, 13, para la ídem de Lesaca; 15, Joaquina Jiménez; 16, María Teresa Casamayor; 17, Juliana Laborda; 18, Teresa de Pablo Colimorio, con 825, 3, 4, 26, para la elemental de niñas de Carenas.

Los servicios se han computado hasta el día 2 del actual, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

No se formulan propuestas, por falta de aspirantes, para las Escuelas de Ujué, niños (Navarra), y las de niñas de Echalar (Navarra), Arcos, Puertomingalvo, Valdealgorfa, Valjunquera y Villarroya de los Pinares (Ternel), y las de párvulos de Graus (Huesca) y San Vicente de la Sonsierra (Logroño), todas de 825 pesetas.

Dichas vacantes serán anunciadas nuevamente al turno que corresponda, conforme á las disposiciones vigentes.

Ha sido eliminada de este concurso la Escuela de niños de Ojos Negros (Teruel), según consta en la *Gaceta* del 4 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 12 de diciembre de 1907.—El Rector, *Dr. Hipólito Casas.*

(*Gaceta* 28 diciembre.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Granada.—*Escuelas de niños.*—Don Manuel Martín Rodríguez para la elemental de Mecina Fondales; Miguel Murillo Puerta, para Rubite; Teodoro Ortega Sánchez, para Mairena, Francisco López Rodríguez, para Huélagos; Antonio Ruiz Calvache, para Tózar (Moclín), Juan de Dios Alvarez Sánchez, para Ferreirola; José María Fuensaída Garzón, para los Villares; Miguel Durán Pérez, para Campocámara; D. Miguel Torres Muñoz, para la Auxiliaría de Iznalloz.

Escuelas de niñas.—Doña María Fuensanta Ortega Valdivia, para Alamedilla; Josefa Gálvez Sánchez, para Polopos; Francisca Casanova Marcías, para Pinos del Rey; Carmen Perea Liranzo, para Almería; Francisca Carmona Barco, para Jorairátar; María Ortega Martín, para Cherín; Purificación Molina Calvo, para Benalúa de Guadix;

Nieves Terrones del Pino, para Mecina Fondales; Teresa Suárez Molina (Auxiliar gratuita de Valencia), para Nechite; María del Carmen Ruiz Vidal, para Chaulines; María Francisca Muñoz García, para Jolúcar.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DE PROVINCIAS

Distrito de Sevilla.

Las Escuelas de niños vacantes en Constantina, Cazalla de la Sierra y Morón, se proveerán por concurso de ascenso; estando dotadas las dos primeras con 1.100 pesetas y la última con 1.375.

Distrito de Valencia.

Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Elche, D. Luis Chorro, Maestro de dicha localidad.

Distrito de Valladolid.

En la provincia de Burgos han quedado vacantes la Escuela de Cernigula y la de Vileña.

—Han tomado posesión de la Escuela de Cereceda (Burgos), D. Benito Alonso Tubilleja, de Villacarl D. Mariano González, y de Riocerezo doña Pilar Asenjo.

—Ha sido concedida la jubilación al Maestro de Durango (Vizcaya), D. Félix Mardones.

Distrito de Zaragoza.

Se halla abierto en la Diputación provincial de Logroño el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al primer semestre del corriente año.

—El gobernador civil de Zaragoza ha dirigido un oficio á los Maestros de la provincia ordenándoles que antes de finalizar el año manifiesten si se hallan preparando á los niños que han de concurrir al certamen escolar, que ha de celebrarse con motivo del Centenario de los Sitios; así como el número de alumnos que piensan presentar al concurso.

—Ha solicitado su jubilación el Maestro auxiliar de las Escuelas públicas de Zaragoza D. Matías Naya.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 23.—Para solemnizar el santo de la Reina, que se celebra hoy, el Rey ha dispuesto que se repartan 25.000 pesetas de su peculio particular, entre varios establecimientos benéficos.

Extranjero: Se ha verificado en Postdam (Ale-

mania), el bautizo del segundo hijo del heredero de la Corona.

Martes 24.—El premio mayor y el tercero de la lotería de Navidad, han correspondido á Barcelona, y el segundo á Madrid, hallándose todos los billetes muy repartidos, y siendo, por tanto, muchas las personas favorecidas.

Extranjero: Las kabilas inmediatas á Fez, unidas al populacho, se han amotinado, destruyendo cuanto encuentran á su paso, y saqueando las casas de los judíos; los notables de la ciudad, han solicitado del sultán el envío de tropas y protección.

Miércoles 25.—El presupuesto de Gobernación, se ha aprobado en el Senado con un aumento de 250.000 pesetas.

Extranjero: Ha fallecido en Mendon, el célebre astrónomo francés Jansen, y en Berlín, el eminente profesor de enfermedades de la garganta, Dr. Tobold.

Jueves 26.—Hoy se han reanudado las sesiones en ambas Cámaras, discutiendo y aprobando el Senado el presupuesto de Guerra; en el Congreso siguió el debate sobre el de Instrucción pública.

Extranjero: El Gobierno de Holanda ha dimitido por haber negado el Parlamento la aprobación del presupuesto de Guerra, en el que se pedían cuantiosos créditos.

Viernes 27.—Los Reyes han ido hoy á la Ventosilla (Toledo), para asistir á una cacería, organizada en su honor por los duques de Santofía.

Extranjero: De un sanatorio de la Habana se han fugado 23 leprosos, cuatro de ellos fueron presos por la gente, que los perseguía y quería matarlos; los otros han huído, por lo cual la ciudad está alarmada.

Sábado 28.—Se ha suicidado en esta corte un sujeto que dió participaciones falsas de un décimo de la lotería de Navidad y que ha resultado premiado con 5.000 pesetas.

Extranjero: El nuevo Rey de Suecia ha dirigido un manifiesto á su país pidiéndole ayuda para seguir trabajando en pro del bienestar nacional.

Domingo 29.—A las cinco de la mañana ha terminado la sesión del Congreso, que se había declarado permanente, quedando aprobados los presupuestos. Mañana los aprobará el Senado.

Extranjero: Desesperado por la quiebra de un Banco, del que era principal accionista, se ha suicidado en Nueva York un millenario, arrojándose al paso de un tren y quedando destrozado.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3.